

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

31 de julio de 2024 a las 11:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTA

D^a. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General De Contratación

SECRETARIA

D^a. Petra Manzano Vega, Auxiliar administrativo Unidad Contratación

VOCALES

D^a Montserrat Ruiz Ruiz, Jefa Departamento de Contratación

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D^a. Ana Remedios Peinado Rodríguez, Letrada

Orden del día

- 1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2024/079 - Servicio de instalación, conservación, puesta en funcionamiento y desmontaje de un espectáculo de luz, visual y sonido para el periodo navideño de los años 2024 y 2025
- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/006 - Servicio de mantenimiento del telecontrol de alumbrado y control energético de Edificios Municipales
- 3.- Propuesta adjudicación: 2024/006 - Servicio de mantenimiento del telecontrol de alumbrado y control energético de Edificios Municipales
- 4.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/066 - Servicios auxiliares para la realización de labores de apoyo básico y especializado en ferias y eventos en el Centro de Exposiciones Ferias y Convenciones del Córdoba (CEFC).
- 5.- Otros: LE44620240731 - Otros. Informe detección de bajas Expte. 52/24
- 6.- Otros: LE44620240731 - OTROS.- URGENCIAS
URGENCIA PRIMERA.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2024/079 - Servicio de instalación, conservación, puesta en funcionamiento y desmontaje de un espectáculo de luz, visual y sonido para el periodo navideño de los años 2024 y 2025

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

19de3c62d7177dc0ef895cbf63bdb1054c641fff

NIF/CIF

****539**
****120**

FECHA Y HORA

09/08/2024 13:25:47 CET
12/08/2024 11:55:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

URGENCIA SEGUNDA.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2024/044 - Servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Redacción del Estudio de Seguridad y Salud, coordinación en materia de seguridad y salud en fase de obra y Dirección de obra y de ejecución de las obras de nueva construcción del Centro Cívico Municipal Levante-Este (Carrera del Caballo)

Se Expone

PRIMERO.- Valoración de criterios basados en juicios de valor: Exp. 2024/079 Servicio de instalación, conservación puesta en funcionamiento y desmontaje de espectáculo de luz, visual y sonoro (e.l.v y s.) para el periodo navideño 2024/2025 y 2025/2026 de la ciudad de Córdoba.-

Por los Miembros de la Mesa de Contratación se conoce el informe que emite el Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público de fecha 24 de julio de 2024 (CSV: 7acc14eb63e59da7047a72d8d18efc8ea2f14a32) en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor del expediente de contratación para el Servicio de instalación, conservación puesta en funcionamiento y desmontaje de espectáculo de luz, visual y sonoro (e.l.v y s.) para el periodo navideño 2024/2025 y 2025/2026 de la ciudad de Córdoba, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

CIF	ENTIDAD	Adecuación de la música	Sincronización	Adecuación del espectáculo al espacio	TOTAL
B06258669	ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A	10	10	10	30
B14569289	MORALES ILUMINACIÓN,S.L.	5	0	10	15

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe, otorgando, en el apartado relativo a los criterios sujetos a juicio de valor, 30 puntos a la entidad Iluminaciones Ximénez, S.A. y 15 puntos a la entidad Morales Iluminación, S.L.

FIRMANTEPETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)**CÓDIGO CSV**

19de3c62d7177dc0ef895cbf63bdb1054c641fff

NIF/CIF****539**
****120****FECHA Y HORA**09/08/2024 13:25:47 CET
12/08/2024 11:55:10 CET**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.cordoba.es>

SEGUNDO Y TERCERO.- Valoración criterios, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación : Exp. 2024/006 - Servicio de mantenimiento del telecontrol de alumbrado y control energético de Edificios Municipales.-

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público de fecha 25 de julio de 2024, Código CSV b473027678f102807d0d0d4b3d659e1b833c3c58, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de la única entidad que ha presentado oferta a la licitación del Servicio de mantenimiento del telecontrol de alumbrado y control energético de Edificios Municipales, siendo el resumen el siguiente:

ENTIDAD	% Descuento	Ampliación garantía	Aval de stock	TOTAL
DEUSER TECH GROUP, SLU	65	10	5	80

Siendo el total de la puntuación obtenida de sobres B+C el siguiente:

ENTIDAD	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
DEUSER TECH GROUP, SLU	16	80	96

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad DEUSER TECH GROUP, SLU con CIF: B14663207, como la más ventajosa para el Servicio de mantenimiento del telecontrol de alumbrado y control energético de Edificios Municipales.

En base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya, se propone que se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad DEUSER TECH GROUP, SLU con CIF: B14663207, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras



FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

19de3c62d7177dc0ef895cbf63bdb1054c641fff

NIF/CIF

****539**
****120**

FECHA Y HORA

09/08/2024 13:25:47 CET
12/08/2024 11:55:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

asumir el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público de fecha 25 de julio de 2024, Código CSV b473027678f102807d0d0d4b3d659e1b833c3c58 para el Servicio de mantenimiento del telecontrol de alumbrado y control energético de Edificios Municipales, según su oferta técnica, en la cantidad máxima de 131.028,21 € más 27.515,92 € de IVA (21%), total de 158.544,13 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- **Descuento del 10%** sobre los precios unitarios de referencia de mano de obra siendo, por tanto, el precio hora de un técnico nivel 1 (ingeniero/a) de 22,28 €/hora más 4,68 € de IVA (21%), total 26,96 €/hora.
- **Descuento del 10%** sobre los precios unitarios de materiales recogidos en el Anexo del PPT.
- La garantía de los materiales que se utilicen cuentan con **diez años de garantía certificada por el fabricante**, a contar desde el momento de su colocación y puesta en servicio.
- Compromiso de mantenimiento durante toda la vigencia del contrato de un **stock mínimo de dos o más unidades** de cada uno de los elementos materiales sujetos a suministro. Este cumplimiento se considerará obligación esencial de la entidad adjudicataria. La existencia de este stock será verificable por el responsable del contrato en cualquier momento que se estime conveniente.

SEGUNDO.- En el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado anteriormente** con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:
 - CIF de la entidad y DNI de la persona representante.
 - Escrituras de constitución y de apoderamiento.
 - Bastanteo de Poder. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está

regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastateo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastateo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastateo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastateo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de solvencia económica y técnica.
- Solvencia técnica extra.
- Plan de igualdad
- Certificado emitido por Administración Pública de cumplimiento con la reserva del 2% de trabajadores con certificado de discapacidad igual o mayor al 33%, o bien justificación de la adopción de las medidas sustitutorias previstas legalmente.
- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar en aplicación del Art. 71 de la LCSP, que se podrá realizar según Art. 85 de la LCSP.
- Dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.551,41 €, correspondiente al 5% del importe de la licitación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación

en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

CUARTO.- Apertura requerimiento documentación: Exp. 2024/066 Servicios auxiliares para la realización de labores de apoyo básico y especializado en ferias y eventos en el Centro de Exposiciones Ferias y Convenciones del Córdoba (CEFC).-

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se informa a los miembros de la misma que la entidad **OCTOPUS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN S.L.**, que había sido declarada como la mejor valorada para los Servicios auxiliares para la realización de labores de apoyo básico y especializado en ferias y eventos en el Centro de Exposiciones Ferias y Convenciones del Córdoba (CEFC), no ha presentado en el plazo establecido para ello, la documentación requerida en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo expuesto anteriormente expuesto la Mesa de Contratación acuerda:

PRIMERO: Considerar retirada la oferta presentada por la entidad OCTOPUS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN S.L con CIF: B18865170, para los Servicios auxiliares para la realización de labores de apoyo básico y especializado en ferias y eventos en el Centro de Exposiciones Ferias y Convenciones del Córdoba (CEFC), al no haber presentado, en el plazo concedido para ello, la documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la entidad OCTOPUS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN S.L.

A continuación, tal y como establece el mencionado art. 150.2 de la LCSP, se acuerda recabar la misma documentación a la entidad licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Para ello retomamos el acuerdo de mesa de la sesión LE442 celebrada el 17 de julio de 2024 donde se asumió el informe de valoración del Técnico de Administración General de la Delegación de Economía y Empleo de fecha 15 de julio de 2024, Código CSV 2684e77d43183d0d8666ee743fac729a76a684c5, que arrojaba la siguiente puntuación total :

LICITADOR	% DESCUENTO	IMPORTE OFERTA SIN IVA	PUNTUACION (50)	COORDINADOR (10)	MEMORIA (30)	TOTAL PUNTUACION
JUAN ANTONIO PELÁEZ (CULTURA EN PIE)	5,00 %	125.008,86	53,05	0	20	73,05
EULEN, S.A.	12,67 %	114.916,04	57,71	0	20	77,71
OCTOPUS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN SL	8,10 %	120.929,62	54,84	10	22,5	87,34
RAQUEL PANTOJO LOBÓN	14,00 %	113.165,91	58,60	10	7,5	76,10
ROMIAN PRODUCCIONES, S.L.	16,00 %	110.534,15	60	0	5	65,00

La Mesa de Contratación comprueba que la siguiente entidad mejor valorada es EULEN, S.A. con CIF: A28517308.

Por lo anteriormente expuesto y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad EULEN, S.A. con CIF: A28517308, como la más ventajosa para los Servicios auxiliares para la realización de labores de apoyo básico y especializado en ferias y eventos en el Centro de Exposiciones Ferias y Convenciones del Córdoba (CEFC).

En base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya, se propone que se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad EULEN, S.A. con CIF: A28517308, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Técnico de Administración General de la Delegación de Economía y Empleo de fecha 15 de julio de 2024, Código CSV 2684e77d43183d0d8666ee743fac729a76a684c5 para los Servicios auxiliares para la realización de labores de apoyo básico y especializado en ferias y eventos en el Centro de Exposiciones Ferias y Convenciones del Córdoba (CEFC), según su oferta técnica, en la cantidad máxima de 131.588,27 €, más 27.633,54 € de IVA (21%), total 159.221,81 €, con un porcentaje de descuento del 12,67 % sobre los precios hora recogidos en el Pliego.

SEGUNDO.- En el **plazo de cinco días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado anteriormente** con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que

**FIRMANTE**PETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)**CÓDIGO CSV**

19de3c62d7177dc0ef895cbf63bdb1054c641ff

NIF/CIF****539**
****120****FECHA Y HORA**09/08/2024 13:25:47 CET
12/08/2024 11:55:10 CET**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.cordoba.es>

podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.

• Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:

- CIF de la entidad y DNI de la persona representante.
- Escrituras de constitución y de apoderamiento.
- Bastanteo de Poder. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de solvencia económica y técnica.
- Solvencia adicional.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 600.000 €.
- Plan de igualdad
- Certificado emitido por Administración Pública de cumplimiento con la reserva del 2% de trabajadores con certificado de discapacidad igual o mayor al 33%, o bien justificación de la adopción de las medidas sustitutorias previstas legalmente.
- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar en aplicación del Art. 71 de la LCSP, que se podrá realizar según Art. 85 de la LSCP.

- Dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.579,41 €, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caucción, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

QUINTO.- Detección bajas desproporcionadas. Exp. 2024/052 Obra relativa a la remodelación de la calle Alcalde de la Cruz Ceballos.

La Mesa de contratación conoce el informe que emite la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 26 de julio de 2024, código CSV: be77f824712c858925de6bfb52953ea24dd30def, relativo al cálculo necesario para la detección de bajas desproporcionadas en las ofertas de las entidades que se han presentado a la contratación de la Obra relativa a la remodelación de la calle Alcalde de la Cruz Ceballos, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público.

Concluye el mencionado informe que las ofertas presentadas por entidades INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. y SERCAM PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SLU, podrían estar incurso en baja temeraria, solicitando a la mesa de contratación que pida justificación de sus ofertas.

En este caso, según estipula la cláusula 12.2. del PCAP, *“En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, se aprecie que una proposición se*

encuentra incurso en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. El plazo concedido, se establece en 5 días naturales.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:

- El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
- La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador”.

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda conceder un plazo de **5 días naturales** a las empresas INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. y SERCAM PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SLU, para que presenten, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo así como informe de valoración de las ofertas admitidas y propuesta de adjudicación.

SEXTO.- Otros: LE446-20240731 – URGENCIAS

La mesa indica lo siguiente:

- Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias los siguientes puntos:

URGENCIA PRIMERA.- Apertura de criterios cuantificables automáticamente: Exp. 2024/079 Servicio de instalación, conservación puesta en funcionamiento y desmontaje de espectáculo de luz, visual y sonoro (e.l.v y s.) para el periodo navideño 2024/2025 y 2025/2026 de la ciudad de Córdoba.-

Para agilizar la tramitación del procedimiento, y no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias la apertura del sobre C, relativo a los criterios cuantificables automáticamente, de la licitación de referencia.

Por tanto, por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre "C" electrónico de las empresas admitidas a la licitación del Servicio de instalación, conservación puesta en funcionamiento y desmontaje de espectáculo de luz, visual y sonoro (e.l.v y s.) para el periodo navideño 2024/2025 y 2025/2026 de la ciudad de Córdoba, siendo éstos los siguientes:

ENTIDAD	Oferta económica sin IVA	Pases adicionales
ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A	1.190.000,00 €	2
MORALES ILUMINACIÓN,S.L.	1.119.000,00 €	2

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al Servicio Gestor al objeto de que realice los cálculos necesarios para comprobar si alguna oferta se encuentra en baja desproporcionada, compruebe si la documentación aportada por cada una de las entidades licitadoras cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y las valore conforme a los mismos, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación consignando, además del importe, aquellas mejoras que vayan asociadas a la oferta económicamente más ventajosa de cada lote.

URGENCIA SEGUNDA.- Apertura criterios evaluables automáticamente: Exp. 2024/044 – Servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción del estudio de seguridad y salud, coordinación en materia de seguridad y salud en fase de obra y Dirección de obra y de ejecución de las obras de nueva construcción del Centro Cívico Municipal Levante-Este (Carrera del Caballo).-

Para agilizar la tramitación del procedimiento, y no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de

noviembre de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias la apertura del sobre C, relativo a los criterios cuantificables automáticamente, de la licitación de referencia.

Por tanto, por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre "C" electrónico de las empresas admitidas en la licitación del Servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción del estudio de seguridad y salud, coordinación en materia de seguridad y salud en fase de obra y Dirección de obra y de ejecución de las obras de nueva construcción del Centro Cívico Municipal Levante-Este (Carrera del Caballo), siendo éstos los siguientes:

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA	VISITAS SEMANALES
UTE CASTELLO ARQUITECTOS ASOCIADOS SL/EDUARDO LÓPEZ BAENA/ LAUREANO TRIPIANA GÓMEZ	48.000,00 €	2
UTE FRANCISCO JOSÉ CANOVACA SEGURA/JOSÉ MARÍA NUÑEZ RUBIO	50.331,50 €	2

No se consignan los datos relativos a la experiencia del equipo de trabajo al tener que aportar certificados justificativos, que serán comprobados por el Servicio gestor antes de proceder a su valoración.

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al Servicio Gestor al objeto de que compruebe si la documentación aportada por cada una de las entidades licitadoras cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y la valore conforme a los mismos, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación consignando, además del importe, las mejoras asociadas a la oferta mejor valorada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión en el día de la fecha, de lo que como Secretario con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

D^a. Petra Manzano Vega
SECRETARIO

D^a. Salud Gordillo Porcuna
PRESIDENTA

Hash: 37e9c97da932e47b85bc9e6888fa93469d40ed591b3d4f097873d5f8e8eefec5821068511ff3e9ac2595e216e47c983091b2066b2873901b5df25598cbcaa94f504c | PÁG. 12 DE 13

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

19de3c62d7177dc0ef895cbf63bdb1054c641fff

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 37eec97da932e47b85bc9e688fa93469d40ed59fb3d4f097873d5fe8eefec582106851ff3e9ac2595e216e47c983091b2066b2873901b5df25598cbaa94f504c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2024_00000000000000000000021683016

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 09/08/2024 13:23:37

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 19de3c62d7177dc0ef895cbf63bdb1054c641fff

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf